



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00418

COPIAPÓ, 23 DIC 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nº1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, Resolución Exenta 015/0097 del 18/02/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama, Sra. Carolina García Jofré de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que en Jardín Infantil Caracolito, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 02 de Diciembre de 2015 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Inés Vicencio Ojeda para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CÓDIGO	BIEN	CANTIDAD	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
P11312292010010469	MESA PÁRVULO MADERA	1	M	\$ 34.631	\$ 4.909	\$ 29.452

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Vilma Gonzalez Contreras, Asesora Pedagógica del Equipo Territorial de Chañaral, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA (S)

CGJ/IVO/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ JI Caracolito
- ❖ Subdirección RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes